COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

RESOLUCION N° 104/2012

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 47/2012 "ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD", Y ADJUDICA EL MISMO A FAVOR DE LA FIRMA COMERCIAL MEIS INDUSTRIAL S.R.L.

Asunción, 27 de agosto de 2012.-

VISTO: La Nota del Centro Financiero N° 952 /12, de fecha 27 de agosto de 2012, elevada por el Centro Financiero N° 3 **"ARMADA PARAGUAYA"** a este Comando y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota eleva el **INFORME DE EVALUACIÓN** del llamado de **CONTRATACION DIRECTA N° 47/12 "ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD"**, para la Armada Paraguaya, durante el Ejercicio Fiscal del año 2012, en la que recomienda la aprobación del resultado y la Adjudicación a favor de la firma comercial y;

Que, de conformidad al Articulo 28.- de la Ley 2.051/03, Adjudicación, Expresa: ***"Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*** y;

Que, en el mismo articulo en el tercer párrafo dispone: ***"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*** y;

Que según el Articulo 34 – de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", inciso "c" expresa: ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*** y;

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE:

1°.- **APROBAR** el resultado de la evaluación y adjudicar el procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 47/12 "ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD"**, para la Armada Paraguaya a favor de la siguiente firma comercial:

a) **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.**, para los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, hasta la suma de **Gs. 44.335.000.- (Guaraníes Cuarenta y cuatro millones trescientos treinta y cinco mil);**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

RESOLUCION N° 104/2012

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 47/2012 "ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD", Y ADJUDICA EL MISMO A FAVOR DE LA FIRMA COMERCIAL MEIS INDUSTRIAL S.R.L.

Durante el ejercicio fiscal año 2012, conforme a la planilla que se especifica más abajo, cuya solvencia técnica, económica y legal, se consideran suficientes para cumplir con los compromisos requeridos, razón por la cual sus ofertas, son consideradas convenientes a los intereses de la institución, por lo que satisfacen las exigencias requeridas por la convocante.

2°.- **IMPUTAR** el monto solicitado, con cargo al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2012, a la entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional y conforme se especifican a continuación:

T.P.	Prog.	Sub-Prog.	F.F	Dpto.	Obj.	U.R	Descripción	Monto
2	1	1	30	99	550	200	Adquisiciones de Equipos Militares y de Seguridad	**44.335.000.-**
TOTAL.....								**44.335.000.-**

3°.- **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 "**DE CONTRATACIÓN PUBLICA** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21909/03**.

4°.- **DISPONER** que el Director del Centro Financiero N° 3 – Armada Paraguaya, formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el Art. 76 y 77 del Decreto N° 21.909/03.

5°.- **DISPONER** que la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria afectada por la presente Resolución, ejecute el contrato con la firma comercial adjudicada, emitiendo las **Órdenes de Compra**, conforme a las necesidades, plan financiero y de caja correspondiente.

6°.- **DISPONER** que la Comisión Fiscalizadora de la Recepción de los bienes adquiridos nombrado por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, afectada por la presente Resolución, fiscalicen que los servicios suministrados por la empresa adjudicada, estén de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en las Condiciones del llamado en referencia y a la respectiva oferta del oferente, e informar el resultado de dicho acto al superior encargado.

7°.- **REGISTRAR** comunicar y archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · ARMADA PARAGUAYA · COMANDO

VALTE PABLO RICARDO LUIS OSORIO FLEITAS
Comandante Interino de la Armada